



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

11801

Emplazamiento a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario n.º 815/2025, contra el acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Ibiza, de fecha 1 de agosto de 2025, de aprobación definitiva de la modificación número 2 del Plan Territorial Insular de Eivissa, publicado en el BOIB n.º 106, de 9 de agosto de 2025

Visto el oficio de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears de fecha 10 de octubre de 2025 (RGE Consell 2025033822, de día 13 de octubre de 2025), mediante el cual se pone de manifiesto la interposición del recurso contencioso administrativo, actuaciones de Procedimiento Ordinario 815/2025 (N.I.G: 07040 33 3 2025 0000771), por parte de CALAS IBICENCAS SL contra el acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Ibiza de fecha 1 de agosto de 2025, de aprobación definitiva de la modificación número 2 del Plan Territorial Insular de Eivissa (BOIB n.º 106, de 9 de agosto de 2025).

Se hace público que se ha interpuesto recurso contencioso administrativo (PO 815/2025) que se sigue ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares contra el mencionado acuerdo de Pleno, de 1 de agosto de 2025.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en relación con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, para que sirva de emplazamiento a las personas interesadas, para que, si procede, puedan comparecer y personarse como codemandadas ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en las mencionadas actuaciones (PO 815/2025), en el plazo de NUEVE DÍAS a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Así mismo, se les hace saber que si se personan fuera del plazo indicado se les tendrá por parte, sin necesidad de retrotraer ni de interrumpir el curso del procedimiento por este motivo, y que si no se personan continuará el procedimiento en sus trámites, sin necesidad de serles comunicado.

Ibiza, *(firmado electrónicamente: 17 de octubre de 2025)*

El jefe de servicio de los Servicios Jurídicos

Francisco J. Buforn Jiménez

